DIPUTACION PROVINCIAL GREVILLENTE



N. 0. 925.527

del expresado Ayuntº de San Jeli
pe Neri, y discutido reglamentaria
te por la Junta vecinal fue admi
tido y aprobado por unanimidad y
por lo tanto la cuenta general del
indicado año, sin que la referida
Junta haya hecho observa
cion alguna contra él despues de
de resultar originales del Señor Gober
nador Civil de la provincia para
aprobacion definitiva segun y como
se manda en el artº 165 de la Ley Mu
nicipal vigente y que de ella lleva las
certificaciones necesarias de este par
ticular para su union al expediente
de su referencia

Y resultto el objeto de la presen
te sesion se dió por terminada firmando
los Señores que saben de que certifico.

José Sanz Juan Bautª Mas

Cayetano Lledó

Antonio Lledó

Vicente Fernandez

Carlos Lasarada

José María

José Juan

Salvador Sorales

Francisco Ruiz

Mariano Olivier

Francisco Sandelda

Esteban Capdepon

Luis.

Acuerdo extraordinario / Alcalde Presidente D. Manuel Magro / Vocales D. Salvador Garcia / D. José Antonio Candela / D. Juan Bautt. Mas / D. Mariano Olivier / D. Vicente Leal Simonet / D. Juan Luis Ruiz / D. Vicente Fernandez / D. Carlos Lasarada / D. José Juan Adrover

En Cabrilla de Orcoillente á treinta de diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunidos en la presente sala capitular en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sor Alcalde accidental D. Manuel Magro Conde de los Sres de la Junta Municipal cuyos nombres se anotan al margen y siendo dadas las tres de la tarde hora señalada para la presente sesion por el Sor Alcalde Presidente se

declaró abierta y hacer se
manifesto que el objeto de
ella lo era segun y como se
les prevenia en la cedula
de convocacion el dar cu
enta del estracto de los 6
acuerdos tomados por esta
Junta desde el dia doce de
Setiembre en que fue instal
tada hasta la fecha, en e
minarlo y aprobarlo en
su caso en cumplimiento
y por los efectos del articulo
109 y 110 de la ley Municipal
vigente y en su consecuen
cia enterados del citado es
tracto de acuerdos y examin
ado con la detencion debida
despues de una ligera discu
sion por unanimidad y en vo
tacion ordinaria acordaron
prestarle como le prestan su
aprobacion por hallarlo
conforme, disponiendo se
remita al Sor Gobernador
Civil de la provincia en cum
plimiento y para los efectos
prevenidos en los anteriores
articulos 109. y 110. de la espresa
da ley municipal. Y resul
to el objeto de la presente se

sion se dió por terminada
la presente que firmaron los Señores
Jueces de que certifico.

Manuel Moreno

Juan Vicente Fernandez

Juan Bautista Mas

Mariano Dias

Francisco Luis

Carlos Lizarda

José Aznar

Salvador Parvio

Esteban Campagne

Srio

10ª CLASE. AÑO 1885

COLON

EUROPA

2 PESETAS

N. 0.549.376

Acuerdo extraordinario. En la Villa de Crevi-
llente á seis de Febrero de mil
ochocientos ochenta y cinco. Reuni-
dos en la presente Sala Capitular
en sesion extraordinaria bajo la
presidencia del Señor Alcalde D.
Francisco Sledó Gonzalez los señores
de la Junta Municipal cuyos
nombres al margen se anotan y
abierta que fué por el Señor Presi-
dente se manifestó que el objeto
de ella lo era segun y como se les
prevenia en la cedula de convoca-
cion el nombrar la comision que
ha de dar informe sobre las cuen-
tas municipales de 1883-84 ren-
didas por el Alcalde y Depositario
de este Municipio como lo dispo-
ne el artº 161 de la Ley Municipal
vigente; y en su consecuencia dos

Vocales.

" José Aznar Candela
" Vicente Gerardo Sledó
" Salvador Gozalvez Mas.
" Ginés Leal Lucorte
" Antonio Espinosa Candela
" Fran.co Candela Gonzalez.
" Mariano Oliver Marcos
" José Macia Fuentes
" Salvador Juan de Belen
" Juan Bautª Mas Hernandez
" José Juan Aznar
" Antonio Sledó Gonzalez.
" Cayetano Sledó Perez

juez de una del[illegible]da diversión por unanimidad y en votación ordinaria acordaron nombrar á D. Vicente Jerauder Sledo, D. Cayetano Sledo Perez y D. Antonio Sledo Gonzales, quienes en el acto aceptaron el cargo y ofrecieron desempeñarle bien y fielmente, haciendo de cargo al efecto de las citadas cuentas municipales con todos sus justificantes en ella relacionados.

Acto seguido, en cumplimiento y para los efectos prevenidos en el art.º 162 de la Ley Municipal vigente por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron nombrar Presidente al vocal D. José Aznar Candela

Y creyendo el objeto de la presente sesion se dió por terminada firmando los Señores que saben de que certifico.

José Aznar

Fran.º Sledo

Salvador Gonzales

Antonio Espinosa

Francisco Candela Mariano Olivert

Salvador Ferrá José María

Vicent Ferrando Juan Bautª Mas

José Juan Antonio Lledó

Cayetano Lledó

Esteban Campayo

Acuerdo extraordinario

Presidente

D. José Aznar Candela

Vocales.

" Vicente Ferrando Lledó

" Salvador Gozalvez Mas.

" Juan Bautª Mas Hernandez

" Blas Leal Lucas

" Antonio Cayetano Candela

" Francisco Candela Gonzalez

" José Juan Aznar

" Mariano Oliver Montoya

" Cayetano Lledó Perez

En la Villa de Cre villente á once de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco Reunidos en la presente Sala Capitular bajo la presidencia del vocal D. José Aznar Candela llegido por unanimidad de entre los demas individuos en sesion de seis del actual los señores de la Junta Municipal cuyos nombres al margen se anotan en sesion extraordinaria y abierta que fue, por el Señor Presidente

D. José Macario Fuentes
" Salvador Juno de Belen
" Antonio Ledo González

sidente se manifestó que el objeto de dicho era segun y como se les prevenía en la cédula de convocacion de examinar y dictaminar el adjunto cuenta dada por la Comision de censura de las cuentas rendidas por el Señor Alcalde D. Manuel Magro Candela y el Depositario D. Francisco Mas Candela relativas a los fondos municipales del año economico de 1883-84. Enterado dicho dictamen en su totalidad y discutido suficientemente por la Junta acordo de aprobo por unanimidad y por consiguiente la cuenta del citado año economico y la de suplemento de ampliacion. Hizo presente la mencionada Junta tuviese que hacer observacion alguna contra ellas, dispuesto de remitan originales al Señor Gobernador Civil de la provincia para su aprobacion definitiva segun y como se manda en el art.º 165 de la Ley Municipal vigente, y que se libren cuantas certi

JUNTA CONSTITUCIONAL ORIHUELA



N. 0.549.068

Jicaciones sean necesarias de este
Acuerdo para su unión al expediente
de su referencia.
Y resulto el objeto de la pre
sente sesion se dió por terminada
firmando los Señores que saben de
que certifico.
José Amor

Antonio Espinosa

Salvador Gonabel
Francisco Candela Mariano Olivers

Salvador Ferriz
José María
Vicente Fernandez
José Juan
Juan Bautª Mas
Antonio Lledó
Cayetano Llobet

Esteban Capdepon
Tur

Acuerdo extraordinario. En la Villa de Ve-

Alcalde Presidente — villente á siete de Marzo de mil

D. Franco Sledo Gonzalez — ochocientos ochenta y cinco. Reu-

Vocales. — nidos en la presente Sala Capitu-

" Antonio Sledo Gonzalez. — lar en sesion extraordinaria ba-

" Vicente Fernandez Sledo — jo la presidencia del Señor Al-

" Jose Alvarez Caudet — calde D. Francisco Sledo Gonzalez,

" Franco Caudet Gonzalez. — los señores de la Junta Munici-

" Mariano Oliver Mendoza — pal cuyos nombres al margen

" Ginés Leal Lemonte — se esperan y abierta que fué

" José María Jerentes — por el Señor Presidente se mani-

" Juan Bautista Mas Hernandez — festó que el objeto de ella lo era

" Salvador Junio Belen — segun y como se les prevenia en

" Carlos Gonzalez Slojes — la cedula de convocacion el nom-

" Salvador Gonzalez Meas. — brar la comision que ha de dar

" Cayetano Sledo Perez — informe sobre las cuentas mu-

" José Juan Arcas — nicipales correspondientes al ejer-

cicio económico de 1883-84 del

suprimido Ayuntamiento de San

Jeronimo, rendidas y presenta-

das por el Señor Alcalde y Depo-

sitario de este Municipio como

lo dispone el artº 161 de la Ley

Municipal vigente; y en su

virtud despues de una ligera

ASAMBLEA CONSTITUCIONAL CREVILLENTE

diferencia por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron nombrar á D. Antonio Lledó Gonzalez D. Mariano Oliver Menchon y D. Vicente Fernandez Lledó quienes en el acto aceptaron el cargo y ofrecieron desempeñarle bien y fielmente haciéndose cargo al efecto de las citadas cuentas municipales con todos los justificantes á ella relacionados.

Seguidamente y para los efectos prevenidos en el artº 162 de la Ley Municipal, por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron nombrar Presidente al vocal D. Jose Asnar Candela

Y resuelto el objeto de la presente sesion se dió por terminada firmando los Señores que sabe de que certifico.

Vicente Lledó Antonio Lledó

Mariano Oliver José Asnar

Vicente Fernandez

Francisco Candela

Juan Bautª Mas

Salvador Sanchez

José Juan

Salvador Juan

José María

Carlos Lusada

Cayetano Sledó

Esteban Capdepon

Acuerdo extraordinario. En la Villa de Inca

Presidente

D. José Francisco Candela

Vocales.

" José María Jaume

" Salvador Juan Bauza

" Antonio Sledó Gonzalez.

" Mariano Oliver Moncadon

" Vicente Fernandez Sledó

" Carlos Lusada Llopis

" Juan Cª Candela Gonzalez.

" Salvador Gonzalez Mas.

" Juan Leal Suñorte.

" Cayetano Sledó Perez

" José Juan Amer.

te á once de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion extraordinaria bajo la presidencia del vocal D. José Francisco Candela elegido por mayoridad de entre los demas vocales en sesion de siete del actual los señores de la Junta Municipal cuyos nombres al margen se anotan, y abierta que fué por el Señor Presidente se manifestó que el objeto de ella lo era segun y como se les previene en la cedula de convocacion el examinar y discutir el dictámen que



N. 0.549.357

tido por la comision de cuentas de las
cuentas rendidas por el Señor Alcalde
D. Manuel Aragon Candela y el de
pontano D. Francisco Mas Candela
relativas á los fondos municipales del
suprimido Ayuntamiento del Barrio
de S. Jeloye del año económico
de 1883-84. Examinado dicho dic-
tamen en su totalidad y discutido
suficientemente por la Junta con-
sora se aprobó por unanimidad y
por consiguiente la cuenta del ci-
tado año económico y mayordomo
de ampliacion, sin que la mencio-
nada Junta tuviese que hacer obser-
vacion alguna contra ellas, dispo-
niendo se remitan originales al Se
ñor Gobernador Civil de la provincia
con el expediente instruido para su
aprobacion definitiva segun y
como se manda en el Artº 165 de

la Ley Municipal vigente, y que se libren cuantas certificaciones sean necesarias de este acuerdo en el citado expediente de su referencia.

Y resuelto el objeto de la presente sesión se dió por terminada firmando los Señores que saben de que certifico.

Mariano Olives

José Amar

Antonio Lledó

Vicente Fernandez

Salvador Ferré

Francisco Candela

José María

Carlos Lucada

Salvador Lorda

Cayetano Lledó

José Juan

Esteban Capdepon

Acto seguido extraordinario el Cuartillero de Alcalde Presidente recibiendo á treinta de Mayo D. Juan Lledó no asistió actuaciones a-

CREVILLENTE

- ciento y cinco. Reunidos en
en la presente sala Capitular
las en sesion extraordina
ria bajo la Presidencia del
Sr Alcalde D Francisco
Lledó Ynoda los Srs de
la Junta Municipal en
por nombres al margen
se anotan y siendo dadas
las nueve de la mañana
hora señalada para la
presente sesion por el Sr
Presidente se declaró a
bierta y la misma fué
to eso segun y como se
ter precenia en la cedu
la de convocacion el
darles cuenta del estado
to de los acuerdos toma
dos por esta Junta duran
te el corriente año, exa
minado y aprobado en
su caso para los efectos del
articulo 109 y 110 de la ley
Municipal vigente y en la

Vocales

Juan Bautª Mas
José Juan Adrover
Carlos Lozada
Juanº Ruiz
Vicente Ferrando
Mariano Vibes
Salvador Juan
Simon Leal Simon
José Alzina

visto el testimonio del acta de escrutinio de esta capital y examinados con la detencion debida, hallandolo conforme, despues de una ligera discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron presentarla como la presentan su aprobacion disponiendo se remita al Sor Gobernador Civil de la Prov. para su insercion en el Boletin oficial Igualmente el objeto de la presente Sesion por terminada cumpliendo mandatos Sres q/ sabe de ser

Juan Bautª Mas

Juan Ruiz

Carlos Lozada

José Alzina

José Juan Adrover

Vicente Ferrando

Salvador Juan

Mariano Vibes

Esteban Capellanes
Secº

Villa de Bravo Heute — Año de 1885.

Libro

de acuerdos de la Junta Municipal de asociados

1884-85





N. 0.549.070

Acuerdo extraordinario en la Villa de Crevi
llente á Presidente Veinte á cuatro de Febrero de mil
D. Franco Sledo Granada ochocientos ochenta y cinco. Reunidos
1er Teniente en la presente Sala Capitular en
" Manuel Magro Candela sesion extraordinaria bajo la pre
2º Teniente sidencia del Señor Alcalde D. Fran
" José Candela Mas. cisco Sledo Granada los Señores del
Concejales Ayuntamiento y Junta Municipal
" Franco Gallardo Gallardo cuyos nombres al margen se ano
" Joaquin Perez Perez tan con el objeto, segun y como de
" Manuel Mas Granada les prevenia en la cedula de convo
" Cayetano Perez Candela cacion, de examinar, discutir y apro
" José Lopez Magro bar el presupuesto adicional refun
" José Sledo Sledo dido al municipal ordinario del
" Pedro Sledo Sledo corriente año económico; y en su
" Vicente Mas Granada consecuencia declarada abierta por
" José Mas Candela el Señor Presidente se dió cuenta por
Asociados mí el Secretario del citado presupuesto
" Salvador Gozalbez Mas. adicional formado por la comision
" Antonio Bujanda Cand- que se nombró y cuenta aprobado por

D. Jose Candelario Gonzales. el Ayuntamiento en sesion de ocho
" Jesus Leal Lucorte de Enero último cuyos gastos refun
" Salvador Jesus de Belen didos con los del ordinario de ciento
" Mariano Olivier Hernandez á ciento setenta y dos mil doscien
" Vicente Fernandez Sedó tos cuarenta pesetas setenta y seis
" Jose Maria Jimenez céntimos y los ingresos ordinarios y
" Antonio Sedó Gonzales. recursos legales adoptados en ambos
" Jose Oscar Candela presupuestos á ciento ochenta y dos
" Jose Juan Oscar. mil ochocientas diez y nueve, resultan
" Juan Bautista Meas Hernandez y cuatro céntimos, resultando un
" Cayetano Sedó Perez sobrante de diez mil quinientas
setenta y ocho pesetas cuarenta y
ocho céntimos, y de que durante los
quince dias que ha estado de mani
fiesto no se ha hecho reclamacion
alguna contra él; y examinado de
tenidamente por los referidos Señores
dicho presupuesto partida por par
tida segun sus articulos y capitulos tan
to de gastos como de ingresos, discuti
do suficientemente, hallándolo
conforme y arreglado á las necesi
dades y obligaciones mas precisas
de este Municipio, convencidos
de la imposibilidad de introducir

en él economía alguna por una
unidad acordaron prestarle como
le prestan su aprobacion toda vez
que se cubren todas las atenciones
propuestas con un sobrante de diez
mil quinientas setenta y ocho pese
tas cuarenta y ocho céntimos, dispensan
do de cumplir con las formalidades preve
nidas en la Real Orden de 3 de Agosto
de 1878. Y resuelto el objeto de la pre
sente sesion se dió por terminada fir
mando los Señores que saben de que
certifico.

Manuel Llopis

Francisco Llado

Candido Mas

Francisco Lallana

Manuel Mas

Joaquin Perez

Cayetano Perez

José Sopis Marzo

José Llado

Jose Mas

Vicente Mas

Antonio Espinosa

Pedro Llado

Salvador Gonzalez

Francisco Candela Mariano Otero

Salvador Flores José María

Vicente Fernandez Antonio Ledó

José Juan José Ramon

Juan Bautista Mas Cayetano Stella

Esteban Capdepon

Acuerdo extraordinario. En la Villa de Creu Alta de Prudente alta á quince de Marzo de mil D. Francisco Ledó Granada ochocientos ochenta y cinco. Reunidos 1er Teniente en la presente sala Capitular en se- "Manuel Magro Candela sion extraordinaria bajo la presiden- 2do Teniente cia del Señor Alcalde D. Francisco "José Candela Mas. Ledó Granada, los señores del Ayun- Concejales tamiento y Junta Municipal cuyos "José Ledó Ledó nombres al margen se expresan y "Pedro Ledó Ledó siendo las nueve de la mañana hora "José Lopez Magro señalada para la presente sesion, por "Franco. Gallardo Gallardo el Señor Presidente se declaró abierta "Vicente Mas Granada y á la ver se manifestó que el objeto "Manuel Candela Gomis de ella lo era segun y como se les

N. 0.543.857



D. Joaquín Perer Perer
„ Antonio Mas Fuentes
„ Antonio Mas Mas
Asociados.
„ Juan Cándido Gonzalez.
„ Mariano Oliver Mandon
„ José Arnau Cándido
„ José María Fuentes
„ Vicente Fernandez Sledó
„ Cayetano Sledó Perer
„ Ginés Leal Lumiste
„ Salvador Gonzalez Mas
„ José Juan Arnau
„ Juan Bautt Mas Hernandez
„ Antonio Sledó Gonzalez.
„ Salvador Juan Belen
„ Carlos Fuentes Sloper.

previene á esta cédula de conocimiento acordar el recargo que en la de imponer en el próximo año económico de 1885-86 para municipales sobre las cuotas de la Industrial en la matrícula general y sobre la de las cédulas personales en el padrón de las personas sujetas á dicho impuesto; y en su consecuencia en terados del art.º 2º de la Ley de 31 de Diciembre de 1881 y de 2º de la Instrucción para la Admon y cobranza del impuesto de cédulas personales de 4 de Mayo de 1884, después de una ligera discusión por unanimidad y en votación ordinaria acordaron se imponga el recargo del 18 p% sobre las cuotas de la contribución Industrial y el 3º sobre el valor de

las cédulas personales en el referido
año económico de 1885-86 y que
se lleven las correspondientes cer-
tificaciones de este particular para
remitirlas en tiempo y en cuanto de
la repetida matrícula al Sor Direc
de Contribuciones y rentas una, y
en cuanto del padron de cédulas per-
sonales al Sor Direc. de Hacienda
de la provincia la otra para su
efecto.

Presentes los puntos, objeto
de la presente tuvo por terminada
firmando los Señores que saben de
que certifico.

Pedro Alcántara Alegre

Pedro Alcántara

Joaquín Pérez

José López Muñoz

Antonio Mar

José Alcántara

J. Candelario Mad

Vicente Mar

Francisco Pallarés

Manuel Candela — Antonio Mas

Bautista Mas — Salvador Garcia

Vicente Ferrando

José María

Francisco Candela — Cayetano Lledó

Salvador Ferrer — Antonio Lledó

José Ferrer — Mariano Oliver

Carlos Lucena

José Juan

Esteban Capdepuy

Sirio

Acuerdo extraordinario. En la Villa de Onteniente á veinte y cuatro de Abril de mil ocho cientos ochenta y cinco. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Lledó Candela los señores del Ayuntamiento y vocales de la Junta Municipal cuyos nombres al margen se anotan con el objeto de examinar, discutir y aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio del año eco-

Alcalde Presidente
D. Franco. Lledó Candela

1er Teniente
" Manuel Magro Candela

2do Teniente
" José Candela Mas.

3er Teniente
" José Martinez Lledó

Concejales.
" Pedro Lledó Lledó
" José Segui Magro

" Franco Gallardo Gallardo
" José Sledó Sledó
" Manuel Caudeli Gomis
" Antonio Mas Guevara
" Vicente Mas Guevara
" Antonio Mas Mas.

Asociados

" José Arnau Caudeli
" Francº Caudeli Gonzalez.
" José Juan Arnau.
" Salvador Gonzalez Mas
" Juan Bautª Mas Hernandez
" Cayetano Sledó Pérez
" Antonio Sledó Gonzalez
" Vicente Fernandez Sledó
" Mariano Oliver Martinez
" Carlos Guevara Llopis
" Juan Leal Suarte
" Salvador Juan de Belen
" José María Fuentes

nombre de 1885-86 y acordar para cubrir el déficit que resulte con arreglo al artº 139 de la Ley Municipal vigente y Reales Órdenes de 17 de Septiembre de 1882 y 10 de Mayo de 1883, segun y como se les previene en la cédula de convocación; y en su consecuencia declarada abierta se procedió por mí el Secretario á la lectura de las citadas disposiciones; en vista de ellas se procedió tambien á la revision del antecitado presupuesto, y despues de un detenido exámen, convencida la Junta de que no puede introducirse economía alguna en sus asignaciones, acordó hacerlo constar así, y de que en él se hacía uso de todos los medios ordinarios, extraordinarios y recursos legales que la legislacion vigente permite, resultando sin embargo un déficit de catorce mil ciento nueve pesetas ochenta y cuatro céntimos, que para cubrirle no pudieron menos de emplearse largo y detenida discusion en la



N. 0.543.854

que tomaron parte varios señores, de
conformidad con lo propuesto por la Co
mision de presupuestos de acordar por
unanimidad y en votacion ordinaria y
como único medio propuesto y solici
tar el arreglo del impuesto ó arbitrios
sobre las especies tarifadas y sugetas al
recargo ordinario del 10 p% ó sean: las
carnes de lana y cabrio, vacuno y de cerda
en fresco y la de este salada; aceites de
todas clases, vinos de todas clases; vina
gre y cerveza; arroz, garbanzos y sus ha
rinas; trigo y sus harinas; cevada, centé
no, maiz, mijo, panizo y sus harinas; los
demas granos y legumbres secas y sus
harinas; ganado de cerda y mar, sus enca
dus y conservas; jabon duro ó blando; y
carbon vegetal; y que con lo que se cal
cula que podrá corresponder de cada

especie los derechos que se satisfacen
al Fisco y á Municipales, el precio me-
dio, el arbitrio extraordinario que gra-
vita sobre él, el que se impone y el pro-
ducto total de quince mil quinientos
cuarenta y cuatro pesetas setenta y
tres céntimos de detalle en la tarifa
formada por la citada comision dispu-
tados y aprobada al efecto en este
acto con sujecion á las repetidas dis-
posiciones y dijo que el gravámen eva-
da del 25 p% del precio medio deca-
da especie en esta localidad aumen-
tará con el recargo ordinario del 70 p% so-
bre los derechos de consumo para el
Fisco, que se imponga al público con-
forme á este acuerdo y á la tarifa por
el término de diez dias y de remita al
Señor Gobernador Civil de la provincia
la correspondiente para su insercion
en el Boletin Oficial; y con certifi-
cacion de este acuerdo acompañando
un ejemplar del presupuesto muni-

D

cipal y un resúmen del mismo ajus
tado al modelo circulado con la Real
Orden de 6 de Mayo de 1878 y por me
dio de atenta instancia dirigida al
Escmo Sor. Ministro de la Gobernacion
se solicite la mencionada autorizacion
por el conducto y previos los informes
que determinan las disposiciones vi
gentes.

Y resuelto el objeto de la presente
sesion se dió por terminada firman
do los Señores que saben de que certifico.

Franco. Pedro Alcayde Mayor

J. Candela Mas

Jose Martinez

Antonio Mas.

Francisco Sallard

Antonio Mas

Manuel Candela

Pedro Lledo

Jose Lledo

Vicente Mas

Carlos Lucena

José Lopez Mazzo

Bautista Mas — Mariano Olives

Jose Sans

Vicente Ferrando — Francisco Candela

José Juan

Salvador Gonzalez

Cayetano Sledó — Antonio Lledó

Salvador Juan

Estevan Capdepon

Acuerdo extraordinario. En la Villa de Benissa a veinte y seis de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Sledó Tomada los Señores del Ayuntamiento y Junta Municipal cuyos nombres al margen se anotan y siendo dadas las diez

Alcalde Presidente
D. Juan Sledó Tomada

1er Teniente
" Manuel Mayor Candela

2o Teniente
" José Candela Mas.

3er " Teniente
" José Martinez Sledó

Concejales.
" Vicente Mas Tomada



N. 0.553.993

D. Joaquín Pérez Pérez
" José Sledó Sledó
" José Soler Mayor
" Manuel Cañada Gomis
" Pedro Sledó Sledó
" José Marcañada
" Antonio Mas Mas.
Junta Municipal
" José Cañada Gonzalez
" José María Fuentes
" Salvador Gonzalvez Mas
" Cayetano Sledó Pérez
" Juan Bautª Mas Hernandez
" Mariano Olmos Martinez
" Vicente Fernandez Sledó
" José Aznar Cañada
" Antonio Sledó Gonzalez

de la mañana hora señalada ya
en la presente sesion por el Señor
Presidente se declaró abierta y á la
vez se manifestó que el objeto
de ella lo era segun y como se les
prevenía en la cédula de convocacion
el darles cuenta de la Ley de 16 de los
corrientes de la tarifa del impuesto de
consumos y cereales y del artículo 10
del Reglamento provisional para
la Redaccion y cobranza del repetido im-
puesto publicadas en los Boletines
Oficiales números 148 y 151 y acordar
lo que se crea procedente acerca del
recargo del 30 p% mas que sobre los
derechos del Tesoro conceden las ci-
tadas disposiciones á los Ayunta-

D. Salvador Jurio Belen
" Carlos Zuccada Slopis

nuestros para cubrir sus atencio-
nes Municipales en el presente
año económico de 1885-86; y
en su consecuencia enterados del con-
tenido de las mismas después de una
larga y detenida discusion por una
nimidad y en votacion ordinaria
acordaron con arreglo á las faculta-
des que para ello les concede el art.
2º de la repetida Ley y el 6º del cita-
do Reglamento, que desde luego
se haga uso para cubrir las aten-
ciones del presupuesto municipal
de gastos en el próximo año eco-
nómico 1885-86 del 30 p% mas so-
bre el 70 que con arreglo á la legis-
lacion anterior se tiene adjetado so-
bre los derechos del Estado ó sea el
ciento por ciento de estos derechos; cuyo
aumento cobrará é ingresará el

arrendatario D. Agustin Lopez Sanfacon en la Dependencia de esta Corporacion á mas de la cantidad por que queda rematado á su favor el derecho de los derechos y recargo del dos ciento en la forma estipulada en el pliego de condiciones que sirvió de base para el contrato, á cuyo efecto se le pondrá en posesion del mismo con el caracter de interino ó provisional, formalizandose y pagandose en la forma de costumbre para conocimiento del vecindario y con la autorizacion debida la correspondiente tarifa con inserccion á la que se acompaña á aquella Ley, entregando un ejemplar al mismo; y que se remita la oportuna certificacion de este Acuerdo al Señor Administrador de Hacienda

y otra al Señor Gobernador Civil
de la provincia para su conoci
miento y efectos consiguientes.

Y resuelto el objeto de la pre
sente sesion se dió por terminada
firmando los señores que saben de
que certifico.

Bernardo Magro

Juan Lledó

Antonio Mas.

J Candela Mas

Manuel Candelas

Jose Lledo

Jose Matoses

Jose Lopez Magro

Joaquin Perez

Jose Mas

Pedro Lledó

Vicente Juan de

Mariano Olivet

Cayetano Lledó

Juan Bautª Mas

Antonio Lledó

Jose Simas

Vicente Mas

N. 0.553.992



José Masía

Salvador Sorabey

" Carlos Quesada

Francisco Candela

Salvador Pinós

Esteban Capdepon

Acuerdo extraordinario. En la Villa de Crevillente á dos de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos en la pre-sente Sala Capitular en sesion extra-ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Sledó Quesada los Señores del Ayuntamiento y Junta Municipal de asociados cuyos nombres al margen se anotan y dadas las diez de la mañana, hora señalada para la presente sesion por el Señor Presi-

Presidente
D. Francisco Sledó Quesada

1er Teniente
" Manuel Mayor Candela

2º Teniente
" José Candela Mas

3er Teniente
" José Sledó Sledó

Concejales
" José Candela Perez

D. Joaquin Perez Perez
" Manuel Magro Sledó
" Antonio Mas Mas
" Manuel Candela Gomis
" José Gonzalez Guixada
" Vicente Mas Guixada
" Pedro Sledó Sledó
" Francisco Gallardo Sledó
" Joaquin Mas Manchon
" José Mas Candela

Junta Municipal

" Salvador Gozalvez Mas
" Antonio Sledó Gonzalez
" Vicente Fernandez Sledó
" Francisco Candela Gonzalez
" José Amar Candela
" Juan Bautista Amar Hernandez
" José María Fuentes
" Mariano Oliver Manchon
" José Juan Amar
" Carlos Guixada Llopis
" Salvador Junio Belen
" Cayetano Sledó Perez

dente se declaró abierta y a la ver
se manifestó que el objeto de ella lo
era segun y como se les prevenia
en la cédula de convocacion el ex-
aminar, discutir y aprobar el presu
puesto municipal ordinario rectifi
cado para el corriente año económico
en cumplimiento á lo dispuesto en
la Real Orden de 29 de Junio último
y proponer los recursos que creyeran
convenientes con arreglo á las modi
ficaciones introducidas por las de
yes de 16 y 18 del citado Junio; y en
su consecuencia se dió cuenta por
mí el Secretario del citado presupuesto
reformado por la comision que entien
dió en su formacion y aprobado por
el Ayuntamiento en sesion de 16 de
Julio próximo, cuyos gastos se elevan
á ciento veinte y cuatro mil qui
nientas ochenta y tres pesetas seten
ta y un céntimos y los ingresos or-
dinarios y recursos legales adoptados
á ciento veinte y cinco mil dos
cientas noventa y tres, cincuenta
y tres, resultando un sobrante de

setecientas nueve pesetas ochenta
y dos céntimos, y dejen durante los
cuatro días que ha estado de manifies
to en cumplimiento de lo mandado en
la disposición 2ª de la citada Real Orden
no se ha hecho reclamación alguna
contra él, y examinado detenidamente
por los referidos Señores dicho presupues
to partida por partida según sus artí
culos y capítulos tanto de gastos como
de ingresos, discutido suficientemente
hallándolo conforme y arreglado á las
necesidades y obligaciones mas precisas
de este Municipio, y á las reformas in
troducidas por consecuencia de las ante
citadas Leyes, de cuyo contenido fueron
tambien enterados, convencidos de la im
posibilidad de introducir en él eco
nomía alguna, y visto que con los in
gresos que se proponen de cubren to
dos los gastos con un sobrante de se
tecientas nueve pesetas ochenta y
dos céntimos sin necesidad de apelar
á los recursos extraordinarios de que
antes no pudo prescindirse, por una

unidad y en votacion ordinaria fueron
dadas por prestada como se prestan su
aprobacion, disponiendo se remita
con su correspondiente copia al
Señor Gobernador Civil en cumpli
miento y para los efectos prevenidos
en la disposicion 4ª de la repetida
Real Orden.

Y resuelto el objeto de la presen
te sesion se dió por terminada firma
mando los señores que saben de que cer
tifico.

Fran.co Alcalde Manuel Mayo

Jose Alcalde I Candela Mar

Joaquin Perez Manuel Mayor

Jose Mar José Candela

Pedro Alcalde Antonio Mar.

Vicente Mar

Jose Gonzalez Jan.o Gallardo

Manuel Candelas

Joaquin Mar



N. 0.553.891

Vicente Ferrando

Juan Bautª Mas

José Sans

Antonio Lledó

José Juan

José María

Mariano Olivar

Cayetano Lluch

Salvador Vives

" Carlos Lausada

Francisco Candela

" Salvador Sanchez

Esteban Calderon

Sec.

Folio [illegible] Cuaderno [illegible] Año de 1881

Expediente

Villa de Trevilletes Año de 1885.

Espediente

instruido para la eleccion de los diez y siete individuos que han de componer la Junta Municipal en el corriente año económico 1885-86

Villa de Crevillente — Año de 1885

Lista que comprende todos los contribuyentes vecinos de las calles de Cruz de Ruiza y su barrio, Plaza vieja, Pozito y su callejón Travesía á la calle Mayor, S. Blas, Barcelona, Flor, Plaza Ig.ª vieja, Estanco, S. Roque, Acequia, Abrevadero, Cármen, Molino, Peñeta, Selardo, Cuevas Bayona Vall y S. Francisco y que comprende la 1ª Seccion para llevar á efecto el sorteo prevenido en el art.º 66 de la ley Municipal vigente

Número de órden	Nombres	Domicilio Calle	Nº	Cuota Pesetas	Cts.
1	Antonio Ardid Perez	Flor	,,	14	92
2	Andres Ardid Perez	S. Francisco	15	53	24
3	Antonio Alfonso Guevara	Ruiza	30	17	46
4	Antonio Abat Mira	Bayona	,,	15	67
5	Antonio Alfonso Lopez	Selardo	,,	2	49
6	Carlos Alcaraz Gonzalez	Estanco	13	18	91
7	Cayetano Amat Hurtado	Selardo	,	25	08
8	Cayetano Alarcon Penalva	Flor	2	4	98
9	Francisco Aldeguer Asensio	Peñeta	1	6	22
10	Francisco Alfonso Lorenzo	Acequia	30	21	10
11	Francisco Asensio Perez	S. Francisco	8	4	47
12	Francisco Alfonso Blas	Molino		6	22
13	Francisco Amat Galipienso	S. Francisco	24	5	97
14	Francisco Alfonso Fernandez	S. Roque	2	5	23
15	Ignacio Alfonso Gomez	Bayona	11	2	71
16	José Alfonso Cano	S. Blas	1	2	72
				229	39

					229	39
17	D. José Arenio Gomes	Vayona	"		2	23
18	" José Alfonso Manchon	D	"		7	96
19	" José Alvarez Candela	Cármen	26		6	96
20	" José Adnar Candela	D	32		153	96
21	" José Alfonso Salvan	Vayona	"		8	46
22	" José Amar Salgueiro	Medina	"		37	17
23	" Manuel Arenio Llodó	Vayona	"		14	40
24	" Manuel Amar Pastor	Barcelona	"		2	99
25	" Ramon Adnar Fernandez	Vayona	87		4	23
26	" Vicente Adnar Alfonso	D	44		3	79
27	" Salvador Arenio Mas	D	63		2	23
28	" Antonio Amar Alfonso	D	25		1	99
29	" Manuel Botella Fuentes	Velardo	2		5	23
30	" Ramon Burgada Valero	Vayona	"		3	48
31	" Antonio Candela Planelles	Ibiza	21		44	28
32	" Antonio Candela Ramos	S. Francisco	2		106	98
33	" Antonio Candela Pastor	Barcelona	36		7	22
34	" Cayetano Candela Parres	Vayona	"		4	47
35	" Cayetano Candela Guerada	Antonio Mas	26		91	79
36	" Carlos Candela Mas	Ertanco	7		3	27
37	" Francisco Candela Mas	Antonio Mas	14		30	95
38	" Francisco Candela Mas	Vayona	97		1	24
39	" Francisco Carreres Mas	D	2		2	49
40	" José Candela Manchon	D	72		1	99
41	" José Candela Perez	Joaquin	34		328	66
42	" Joaquin Candela Guerada	Abrevadero	4		112	71
43	" José Candela Fernandez	S. Mas	2		17	17
44	" José Candela Planelles	Vayona	40		4	28
45	" José Candela Mariá	Medina			5	97
46	" José Caihuela Alfonso	D	17		12	22
					2312	81

					2312	85
47	D.	José Candela Mauchon	S. Francisco	25	5	97
48	"	José Candela Mas	Acequia	24	4	98
49	"	Manuel Candela Mas	Flor	16	29	17
50	"	Manuel Carreres Amar	Molina	2	24	07
51	"	Pascual Candela Lledó	Plaza Fg Vieja	2	233	37
52	"	Ramon Candela Martinez	Ruisa	17	72	65
53	"	Vicente Carreres Perez	Vayona	"	4	98
54	"	Vicente Caitunela Alfonso	Molino	10	7	22
55	"	Ramon Candela Aracil	Arbor Mas	17	13	68
56	"	Francisco Candela Alfonso	S. Roque	15	11	69
57	"	Vicente Candela Mayo	Carmen	5	158	73
58	"	Antonio Davo Davo	Flor	7	17	52
59	"	Felix Espinosa Amar	Vayona	27	39	06
60	"	Felix Espinosa Mas	"	79	6	47
61	"	Manuel Espinosa Mas	Ruisa	5	21	10
62	"	Pedro Espinosa Mas	Plaza Fg Vieja	2	42	79
63	"	Antonio Fernandez Palomares	Eslava	8	8	95
64	"	Antonio Fernandez Candela	Molinos	3	3	28
65	"	Antonio Fernandez Gomez	Eslava	"	1	49
66	"	Cayetano Fajardo Cerda	Vayona	48	2	49
67	"	Felix Fernandez Mas	"	24	1	99
68	"	Francisco Fernandez Mas	"	24	2	49
69	"	Francisco Fernandez Gonzalez	"	55	2	49
70	"	Francisco Fernandez Mas	Abrevadero	5	155	25
71	"	José Furter Girona	S. Francisco	19	70	79
72	"	José Fajardo Berenguer	Eslava	"	5	47
					3341	34

						3341	24
73	D.	José	Fuentes	Cerdá	Sotos Seas	12	3 72
74	"	Juan	Fuster	Valero	Acequia	6	52 18
75	"	Manuel	Fernandes	Patornares	Gelardo	2	22 25
76	"	Manuel	Fernandes	Fatipieno	Vayona	"	2 72
77	"	Salvador	Furio de	Belen	Molino	1°	1 52 62
78	"	Tomas	Fernandes	Patornares	Peñeta	1	9 95
79	"	Antonio	Fernandes	Menendez	Gelardo	26	4 47
80	"	Alonso	Gallardo	Davó	Vayona	67	2 49
81	"	Antonio	Fatipieno	Gallardo	Peñeta	"	22 39
82	"	Alonso	Gallardo	Espinosa	Vayona	55	4 72
83	"	Antonio	Gomes	Hurtado	Gelardo	12	4 98
84	"	Cayetano	Gomes	Arnar	Barcelona	36	17 91
85	"	Cayetano	Gomes	Arnar	Vayona	52	5 48
86	"	Cayetano	Gonzalez	Ledó	D	54	2 49
87	"	Cayetano	Gonzalez	Soler	D	"	2 99
88	"	Francisco	Garcia	Pomares	D	40	2 49
89	"	Francisco	Gomes	Arnar	Flor	5	13 68
90	"	Francisco	Galvañ	Pastor	Vayona	52	13 46
91	"	Francisco	Garcia	Ledó	D	110	3 48
92	"	Francisco	Gomes	Hurtado	Gelardo	12	3 21
93	"	Gabriel	Gallardo	Ledó	S. Roque	6	120 88
94	"	José	Galvañ	Soriano	Barcelona	9	12 69
95	"	José	Garcia	Mas	Vayona	50	2 49
96	"	José	Gonzalez	Martinez	D	21	1 24
97	"	Joaquin	Galvañ	Menendez	Gelardo	21	3 22
98	"	Joaquin	Fatipieno	Mas	Gelardo		4 72
99	"	Manuel	Guitabert	Hurtado	Abrevadero	2	35 82
100	"	Manuel	Garcia	Moreno	Vayona	28	2 99
101	"	Manuel	Gomes	Hernandez	D	9	2 49
102	"	Manuel	Galvañ	Candela	Barcelona	"	1 99
						3910	14

					3910	14
102	D. Manuel Gallejicero Perez	Vayona	81		12	95
104	" Manuel Guilabert Abenio	Aleguia	16		90	95
105	" Manuel Gallejicero Pomares	Vayona	32		10	70
106	" Tomas Guilabert Ledó	Gelardo	31		2	49
107	" Evaristo Garcia Mira	Vayona	26		30	11
108	" Antonio Garcia Gimenez	Motino	16		5	97
109	" Francisco Garcia Soriano	Vayona	40		4	42
110	" Roberto Gallardo Cortes	Morevadero	19		231	88
111	" Bautista Fuentado Soriano	A. Mar	5		26	62
112	" Francisco Fuentado Soriano	A. Mar	5		25	62
113	" Antonio Illan Gomez	Vayona	"		2	49
114	" Antonio Juan Zurada	Barcelona	40		9	46
115	" Francisco Jover Galvañ	Motivia	32		10	20
116	" Juan Juan Abenio	Vayona	77		6	96
117	" Salvador Juan Mas	"	"		2	98
118	" José Lopez Garcia	Plano 2ª Vieja	1		56	72
119	" José Lopez Campello	Vayona	87		4	98
120	" Joaquin Lopez Candela	Gelardo	"		13	68
121	" José Lopez Aragon	Aleguia	3		139	53
122	" Lorenzo Faustabet Alzamora	Morevadero	1		27	62
123	" Antonio Ledó Espinosa	Vayona	"		13	68
124	" Antonio Ledó Mas	Barcelona	18		17	17
125	" Antonio Llopis Parres	S. Francisco	31		16	92
126	" Cayetano Ledó Perez	Peñeta	4		55	98
127	" Francisco Ledó Soliman	Vayona	25		10	70
					4762	95